Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 26 de junio de 2024

VISTO la Resolución N° 1325/23 del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba el plan de tesis del Ing. Matías Ezequiel ZEMO (DNI 35.505.265), aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Villa María, y

## CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Alfredo BARONIO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis "Ampliando el horizonte energético. Análisis energético en la región CENTRO de Argentina para una oferta más sostenible y eficiente", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Flavio BUCHIERI, el Mg. Pedro SOLDERA y la Mg. Rosana ZANINI, como miembros titulares, y el Mg. Gustavo LUQUE, el Mg. Marcelo POZZI, y el Mg. Alex PADOVAN, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis: "Ampliando el horizonte energético. Análisis energético en la región CENTRO de Argentina para una oferta más sostenible y eficiente" presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Matías Ezequiel ZEMO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Flavio BUCHIERI, Mg. Pedro SOLDERA y Mg. Rosana ZANINI.

Miembros Suplentes: Mg. Gustavo LUQUE, Mg. Marcelo POZZI, y Mg. Alex PADOVAN.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1060/2024

DTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.